

LOS ARCHIVOS DE FAMILIA

Definición, estructura, organización

Lección de ingreso en la R.S.B.A.P.

por

F. BORJA DE AGUINAGALDE OLAIZOLA

Esta Lección de Ingreso fue presentada en San Sebastián
el día 12 de marzo de 1992
en la Biblioteca del Instituto
Dr. Camino de Historia Donostiarra (Fundación Kutxa)

Datos biográfico-profesionales

F. BORJA DE AGUINAGALDE OLAIZOLA

- Licenciado con grado en Geografía e Historia (1981)
- Diplomado en Archivística y Documentación (1982)
- Stage Technique International d'Archives (1984)
- Miembro del Consejo Internacional de Archivos (1983)
- Socio de la Asociación Nacional de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas (ANABAD) (1982)
- Socio del Grupo "Doctor Camino" de Historia Donostiarra (1976)
- Miembro de Eusko-Ikaskuntza/Sociedad de Estudios Vascos. Sección de Historia (1979)
- Socio fundador de INGEBA (Instituto Geográfico Basco) (1977)
- Presidente del Instituto Vasco-Canadiense de Estudios (1983)
- Miembro de la Sociedad Oceanográfica de Gipuzkoa (1983)
- Miembro Correspondiente del Centro Nacional de Investigaciones Genealógicas y Antropológicas del Ecuador (1984)
- Miembro Supernumerario Correspondiente de la Asociación de Diplomados en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria (1983)
- Amigo Supernumerario de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País (1986)

La lección de ingreso propiamente dicha abordó uno de los aspectos más concretos del texto que se publica. Aspecto ya desarrollado extensamente en AGUINAGALDE, F.B. de "Los Archivos familiares en el panorama de las fuentes documentales (*Materiales para una historia de los archivos de familia del bajo medievo a la revolución industrial*)", *Boletín de estudios históricos de San Sebastián*, 20 (1986), págs. 11-63. Por ello se representa para la edición, al más puro estilo de la Bascongada del XVIII, la parte más experimental y de aplicación del tema.

“El fomento que ha encontrado la Real Sociedad Bascongada en las diferentes clases de miembros que la componen la constituye en la indispensable obligación, no sólo de duplicar sus esfuerzos, sino de hacer comunicables con escrupulosidad sus progresos”

Aviso a los socios. Extractos de 1771

1. INTRODUCCION

1.1 El perímetro del concepto ‘Archivo de Familia’

El perímetro del concepto Archivo no está universalmente normalizado, ni sus características definidas. Tradicionalmente el concepto se ha definido de manera estable desde dos instancias:

1. La administración convertida desde el siglo XIX en la gran propietaria de Archivos, verdadera sede de derechos y realidades en lo que a fondos de Archivo se refiere, y verdadero motor y espejo sobre el que otras instituciones se apoyan y comparan a la hora de tratar de sus archivos; desde hace 150 años aproximadamente —tómese como inicio las revoluciones burguesas nacidas de la revolución francesa— la Administración es la protagonista del mundo archivístico.

La definición se plasmará en la regulación del Patrimonio Documental, incluida en la rama específica del derecho administrativo especializada en la regulación de todo lo referido a los Bienes Culturales.

2. Los teóricos de la archivística que, con desigual fortuna y amplitud, han creado un cuerpo doctrinal profesional ya importante. Los tratadistas clásicos e individuales como Casanova, Cencetti, Jenkinson, Brennecke, Scheffler etc. han dado paso a empeños colectivos como el del Diccionario auspiciado por el Consejo Internacional de Archivos en 1984 o el editado por la AFNOR en 1986.

Dentro de este cuerpo doctrinal, la existencia del concepto de *Archivo Privado*, que engloba a los de familia, es puesta en duda por diferentes autores desde el inicio mismo del desarrollo de la teoría archivística, en el manual holandés de 1898. Es por ello importante conocer y evaluar esta discusión y adoptar un criterio en consecuencia.

El concepto Archivo —y, por ende, el campo de la actividad profesional— tiene un perímetro delimitado desde tres ángulos de análisis:

1. Las *fases administrativas* vinculadas al proceso documental, que la síntesis técnica entre archivística y Organización o “management”, ha dividido en una secuencia de dos fases con una intermediaria.

Según este criterio habría archivos históricos, intermedios, y corrientes o de gestión. O según otros autores, sólo habría Archivos en el caso de los Históricos, apoyándose en la división clásica americana entre “records management” y “archives administration”.

2. La *titularidad dominical* de los documentos que integran el archivo, se trate de una entidad pública o no.

Partiendo de una interpretación jurídica de corte clásico de lo archivístico —vinculada a la clásica noción del *jus archivi*—, sólo la autoridad pública está capacitada para generar archivos como tales, siendo todos los demás simples colecciones de documentos, más o menos antiguas, relevantes, etc.

La exclusión global es desde un punto de vista clasificatorio cómoda y quizás hasta operativa, pero se aviene mal con la propia historia del concepto archivo y, desde luego, con la tradición jurídica, cultural y, valga la redundancia, archivística de numerosos países con una tradición muy importante —los del área mediterránea en bloque—.

3. *Aspectos culturales* accidentales y variables y, por ello, naturalmente diversos según áreas de influencia y tradición homólogas. Vinculados por lo general a elementos descriptivos e intrínsecos de los documentos.

La cuestión que será preciso solucionar será la siguiente: ¿qué posturas de todas las señaladas son las más razonables? O, lo que es lo mismo, qué elementos descriptivos nos servirán para definir el perímetro al concepto archivo? La cuestión no es en ningún caso banal. Una concepción limitada del término dejaría fuera de la regulación legal, por ejemplo, muchos conjuntos documentales no orgánicos y no generados por la propia administración, entre los que se incluirán siempre los de familia.

Los elementos claves para configurar una definición de Archivo de Familia serían los siguientes:

1. Soslayar la problemática que vincula la clasificación entre archivo-no archivo a la titularidad de la documentación.

El problema de las titularidades dominicales ha sido ya superado por la definición de criterios más amplios como Patrimonio Documental o Bienes Culturales, a partir sobre todo de la rica aportación doctrinal italiana, y pertenece más a los ambientes jurídicos de post-guerra estrechamente vinculados a la puesta en marcha de un modelo de Estado del bienestar y una expansión enorme de las áreas en las que interviene la regulación estatal.

2. Diferenciar nétamente entre:

a) conjunto formado por la sedimentación de la documentación producida por la actividad de un organismo en el desarrollo de determinadas funciones sobre un espacio (territorio) y sobre una materia o conjunto de materias (oficina en el organigrama), controlado por la actividad de cuerpos administrativos especializados, tanto en su proceso de creación y organización como en su destrucción o custodia definitiva.

b) conjunto formado a iniciativa de particulares o de cualquier colectividad o entidad, por el desarrollo de una serie de actividades libremente escogidas por estos, modificables, diversificables... y sin relación específica a priori con un territorio o una función rígida.

De ambos procesos derivará el elemento común esencial, la sedimentación ordenada de documentos expedientes, etc. Los del primer grupo serán archivos indiscutiblemente; los segundos son los que plantean problemas. La tradición europea los ha considerado siempre archivos, aunque una atribución indiscriminada y no cualificada en cada caso de esta Categoría termina por vaciarla de contenido. Muchos fondos documentales podrán serlo, pero otros muchos quizás no, con tanta liberalidad como a veces se hace.

3. valorar la tradición referente a la ubicación y la situación organizativa de la documentación, del fondo documental en cuestión. No es razonable que el afán en la aclaración y definición de conceptos devaluados por un uso indiscriminado e incorrecto implique olvidar o ignorar sistemáticamente los largos periodos de tiempo, incluso siglos, en que tales documentos han sido conservados unidos e indivisos en un ambiente social y político diverso al nuestro. La tradición tiene en esto su peso, y no creo acertado ignorarla por el hecho de que cuadre mal con criterios más administrativistas o estrictos desde una óptica jurídica o informativa. Fondos documentales organizados en un momento concreto y convertidos así en verdaderos archivos, independientemente de cualquier otro criterio, y aunque hayan sido después desorganizados, deberán ser considerados archivos también hoy día.

Se reconoce, en resumidas cuentas, clases diferentes de fondos de Archivo por su titularidad, trayectoria y vicisitudes, situación organizativa, etc.; archivos que cuadran mejor con una concepción más rígida y que delimita el perímetro del concepto de manera más restrictiva, y archivos de origen múltiple pero de sólida tradición en la práctica administrativa y archivística de áreas culturales como la europeo-mediterránea, para la que el perímetro del concepto presenta unos márgenes más ambiguos, flexibles y versátiles.

Desde esta concepción, los fondos documentales de origen familiar permiten su cómoda inclusión en el concepto de Archivo.

1.2 Evolución histórica paralela de las estructuras sociales y los Archivos de Familia

“Il progresso dei tempi...rende sempre piú rara ai giorni nostri la costituzione di archivi famigliari... L'indiviuo carteggia e conserva presso di sé il proprio carteggio... Raramente conserva atti di importanza patrimoniale e storica: che sa di ritrovarse nei depositi dello stato... conferendo meglio allo stato, quella funzione di conservazione, e tutela dei diritti dei cittadini”

E. Casanova, *Archivistica*, 1926, pg. 233.

Existen Archivos de Familia en una época en que la institución familiar tiene una dimensión y peso totalmente diferente al actual. Ello va unido a un modelo de estructura de poder político y económico disgregado en lo espacial y concentrado en núcleos familiares y estamentales numéricamente limitados.

El derecho privado tiene una gran relevancia ante un conjunto de normas que podríamos denominar de derecho público no articuladas orgánicamente. Es la revolución burguesa del XIX la que al implantar una estructura administrativa estatal y desarrollar una serie de ramas del derecho, va suplantando parcelas regidas en el Antiguo Régimen por el derecho privado. Es paradigmático el proceso de desamortización que en dos generaciones se lleva a cabo en toda Europa, y que, en cierta medida, inicia la crisis definitiva de un modelo de relaciones jurídicas que encontraba en el Archivo de Familia su justificación última y le otorgaba a este su auténtica razón de ser.

Efectivamente, allí donde el Estado se implanta, y las reformas políticas subsiguientes inician su proceso de instauración, los Archivos de familia inician su ocaso. Y lentamente nace un tipo nuevo de archivo (unido al nuevo protagonista del proceso político-social, el individuo), el Archivo personal, de políticos, banqueros, eclesiásticos. El Archivo individual come terreno al Archivo familiar a lo largo del siglo XIX.

En una fase posterior de acentuación de esta tendencia, la alfabetización masiva obra del estado educador decimonónico y de la primera mitad del XX se asocia a una enorme proliferación de lo escrito.

Y en una última fase de evolución, asistimos hoy día a la suplantación de lo escrito por lo audiovisual, por la imagen, el sonido, etc., que atacan en su raíz la propia posibilidad de creación de archivos de familia o archivos personales tal y como estamos habituados a entenderlos. La sociedad postalfabetizada crea archivos postalfabetizados, diversos a los clásicos.

Todo ello origina la cristalización de un concepto de archivo de familia que la propia composición de estos confirma mayoritariamente. Se tratará de:

1. *Fondos cerrados*, es decir no organismos vivos. El archivo de familia ha dejado de crecer en un determinado momento, hecho que se produce en una banda cronológica que fluctúa entre 1850-1900. Como es natural habrá unos años fluctuantes y se podrán añadir piezas documentales, correspondencias, etc. de fechas posteriores, pero como organismo vivo, memoria-base de la familia, ya no sirve.

2. Conjuntos documentales que producen a la vez una impresión de *anarquía y organicidad*. Anarquía por lo aleatorio en el volumen de la documentación que contiene cada uno, pero organicidad por la composición similar que en todos los casos el fondo de archivo presenta.

3. Combinación de una mayoría de documentos en *copia* (o traslado notarial del protocolo original), junto a otros de conservación dudosa o accidentada verdaderamente *originales* pero no de valor jurídico como aquellos.

Será preciso intentar buscar la solución a una serie de interrogantes sin perder de vista en ningún momento que la sociedad del Antiguo Régimen está sustentada sobre la estratificación en estamentos y los privilegios de grupo:

1. Qué estamentos poseen Archivo, es decir, son susceptibles de poseerlo en cada periodo histórico.

2. Cómo las pautas de funcionamiento de cada estamento en relación a la naturaleza de sus bienes, su administración, transmisión, etc., y a la estructura de los linajes y familias, tienen su reflejo en la formación de su Archivo.

3. Qué posibilidades de cuantificación existen, tanto en número de Archivos de familia como en su actual paradero.

1.2.1 *El proceso de formación de un Archivo de Familia*

Pasará por varias fases, independientemente del periodo histórico en que se inicie.

a) *Fase de creación*: es un prolongado proceso de acumulación escalonado durante una o varias generaciones de una familia y en el que esta se hace con un conjunto de propiedades, invierten en préstamos (bajo la figura del censo), o adquieren un patrimonio por otros medios (indianos, carrera administrativa funcionarial más rápida). Esto genera una acumulación de documentos, reflejo de actividades económicas y sociales.

b) *Fase de consolidación*: confundida por lo habitual con la fundación de un mayorazgo o vinculación, que grava la transmisión de los bienes acumulados a los herederos con la prohibición de su enajenación ni partición, y con rigurosas reglas de sucesión. Produce una automática organización de la hacienda y los papeles de la casa.

Estas dos fases se aceleran desde la segunda mitad del XVII y el XVIII y se cubren en una sola generación en muchos casos. Hasta entonces serán el resultado de la paciente y laboriosa estrategia trazada por un linaje durante tres o cuatro generaciones.

c) *Fase de agregación* o de acumulación de segundo grado, es decir, por la suma de dos haciendas ya constituidas. La sociedad del Antiguo Régimen sufre una demografía inestable y a menudo las familias desaparecen y son heredadas por sus parientes. La norma prevista en el ordenamiento, de la reversión troncal y de los bienes, asegura esta mecánica de acumulación de haciendas o mayorazgos y enriquecimiento vinculado a la propiedad del suelo. Con la agregación aneja de documentos. Esta fase suele coincidir con la fundación del Archivo, es decir, el inventario y organización de los fondos que lo componen, que obliga a un expurgo y selección además del establecimiento de criterios y técnicas específicas.

d) *Fase de dispersión* y, habitualmente, de desorganización del Archivo. Unida a la desvinculación promovida el s. XIX por el naciente Estado liberal. Las haciendas se dividen, algunos archivos también, y los registros de la propiedad, el estado civil, la codificación de las diferentes ramas del derecho hacen innecesaria la conservación de documentos y escrituras.

Estas fases se pueden estudiar minuciosamente en la composición y en la historia de los Archivos de familia de Euskadi. Los resultados aplicados al Archivo de los Condes de Peñaforida están ya editados y pueden servir de botón de muestra. Datos económicos e histórico-institucionales permitirían un avance de cuantificación del número de Archivos de Familia que se formaron en Guipúzcoa en el periodo en que tal proceso tuvo lugar.

Sin pretender una precisión exhaustiva sí es posible un censo relativamente detallado de los Archivos de Familia existentes en su época, a partir de un censo de las familias que acaparan el gobierno provincial y municipal del territorio guipuzcoano.

Es posible en esta hipótesis cuantificar sobre cerca de 200 a 250 los Archivos de familia considerables como tales en Guipúzcoa en vísperas del inicio de la fase de disgregación. El censo de todos ellos, su posterior historia, es ya un tema de estudio de detalle y gran complejidad que no tiene cabida en este trabajo.

2. LAS DOS GRANDES ESTRUCTURAS

2.1. El Archivo de Familia es un Archivo de Archivos

Centrándonos en Euskadi, la estructura social y la historia han provocado la configuración de un modelo tipo de Archivo de Familia basado en la acumulación de mayorazgos por una familia y la agregación de varios de estos a un único tronco.

En todos los Archivos de familia nos encontraremos con:

1. Un eje o tronco que da la varonía y apellido a la familia.

2. Una serie de troncos y ramificaciones que se han agregado a este tronco principal, y que significan otras tantas familias desaparecidas por fusionarse en otra.

Antes de la fusión, cada familia conserva su Archivo. Este sirve para justificar la propiedad de determinados bienes, y la fórmula jurídica que asegura la pervivencia en una familia a lo largo del tiempo de un patrimonio y garantiza su cohesión en el amayorazgamiento o vinculación de bienes raíces e inmuebles.

Las *leyes desvinculadoras* como es sabido liberan las propiedades de estas limitaciones. De todo ello lo que nos interesa señalar es que casi todas las familias —más tarde o más temprano— adquirido un prestigio o status social por pequeño que sea (y este sería diferente en cada comunidad rural o urbana) fundarán Mayorazgo de sus bienes. Familia y mayorazgo se confunde pues, por lo habitual, la normativa de creación incluye la obligación de uso de apellido y armerías. De manera que las varonías puedan cambiar manteniéndose el apellido. La sociedad del Antiguo Régimen es perfectamente consciente del inestable equilibrio biológico en que se vive, y regula de esta manera la pervivencia de la familia, representada por su apellido y su solar o casa, por las vías que sea preciso, preveyendo un minucioso orden de sucesión en los bienes vinculados en todos los casos. La escritura de fundación de mayorazgo incluye, además de la lista de bienes reunidos, las normas por las que se sucederá en los mismos (preferencia del mayor al menor, del varón sobre la hembra, del legítimo al ilegítimo, etc.), y los llamamientos o la lista de personas y el orden en que sucederán en la herencia de los bienes: hijos, hermanos, sobrinos, primos carnales, sobrinos segundos, etc. La precisión del fundador impondrá una relación más o menos exhaustiva de sucesiones; los hay que llaman a suceder en riguroso orden de prelación hasta a parientes en 4º o 5º grado.

El matrimonio de dos herederos significa, no la fusión de sus bienes sino la agregación de dos o más mayorazgos diferentes y sus respectivos archivos. La antigüedad y natalidad de cada familia comportará un volumen mayor o menor de documentación que en todo caso se conserva separada.

Se puede hablar de un proceso de concentración progresivo que recorre la estructura social de Euskadi de manera centrípeta de los siglos XVI a XIX, para invertir la tendencia a lo largo del XIX con las leyes desvinculadoras y la disolución de muchos patrimonios en unos años.

2.2 La tipología documental

Como testimonio de cultura material, el documento escrito sobre papel es universal. Cualquiera puede acceder a su creación, a su almacenaje, a su destrucción. Su valor como elemento relevante de una cultura es inmenso.

Es diferente si nos referimos a un documento conforme a derecho. El universo ilimitado de lo escrito se verá canalizado por las formalidades precisas que el documento ha de incorporar en su fondo y forma para servir de garante de las relaciones jurídicas entre particulares, limitadoras también de las relaciones entre personas.

Formularios y negocios jurídicos, crean una estructura documental rígida y estereotipada: auténticos tipos documentales, cuya denominación responde a la naturaleza del negocio jurídico que el texto contiene.

La materialización de lo escrito viene mediatizada por la función social que se le otorgue a este proceso, que determina su forma, soporte, estructura. En síntesis, el alfabetizado que vive en un medio capaz de leer y escribir creará y recibirá dos clases de escritos:

- a. los derivados de sus relaciones jurídicas, que son fragmentarias, no están sistematizadas por un poder central político o social, y se producen en un mundo de relaciones en múltiples direcciones.
- b. los producidos privadamente, desde el momento en que la escritura invade el campo de la intimidad, suplantando en buena parte a la relación oral sin más.

2.2.1 Documentación notarial

Como se señalaba más arriba, el universo de lo escrito es ilimitado. Y la vinculación funcional entre documento escrito y Archivo no es tan evidente, puesto que, en definitiva, ni todo se conserva ni están claros los criterios que operan tal selección.

El notario redactará una serie de documentos diferentes a tenor de los diversos negocios jurídicos que se pretendan llevar a cabo. Se produce una Tipología de carácter jurídico que diferencia varios tipos diferentes de documentos, y que es la que a nosotros nos interesa analizar.

Sin embargo, la influencia de unos documentos sobre otros mediante, especialmente, la redacción de formularios notariales, originará una progresiva fijación de cláusulas y su organización a lo largo del tenor documental, de forma y manera que permitirá, desde el bajo medievo y sobre todo ya en el s. XVI, el análisis diplomático abstracto, si bien con las salvedades y reservas pertinentes.

Por todo ello, para desarrollar la Tipología Documental seguiremos una clasificación de los seis tipos de negocios jurídicos agrupados según los criterios que el derecho privado o civil establece: A. Documentos sobre las personas. B. Documentos sobre régimen matrimonial. C. Documentos sobre los bienes, propiedades y derechos reales. D. Documentos sobre obligaciones y préstamos. E. Documentos sobre sucesiones. F. Otros documentos.

A. Documentos sobre las personas

Asegurado durante el Antiguo Régimen el estado civil por las inscripciones sacramentales (definitivamente reguladas por normas del Concilio de Trento de 1573) llevadas a cabo por la Iglesia, los documentos sobre las personas se referirán a:

1. El estado personal:

(1) *Tutela* de un menor.

(2) *Curaduría*, por el juez y para pleitos, o ambas en un mismo documento.

2. La representación de la persona:

(3) *Poder*, de varios tipos según su objeto sea general o específico: Poder para pleitos o procesal. Poder para administración, matrimonio, testamento, etc.

(4) *Sustitución de poder*.

3. La remisión de la responsabilidad personal:

(5) *Perdon*, con expresión de qué.

(6) *Quitamiento* o finiquito de reclamaciones futuras.

B. Documentos sobre régimen matrimonial

Durante todo este periodo, la evolución general del derecho irá en el sentido del debilitamiento de los deberes y derechos del linaje en beneficio de los de la familia en sentido restringido.

1. Sobre los vínculos matrimoniales:

(7) *Consentimiento matrimonial*.

2. Sobre el *régimen dotal*: a menudo se sintetizan en único documento un número grande de pactos mutuos entre contrayentes y familias, que se podían verificar en documentos separados:

(8) *Arras*, del marido a la mujer.

(9) *Dote* y/o aumento de dote.

(10) *Capitulaciones matrimoniales*. El clásico documento-síntesis, que suele incorporar además pactos diversos a los estrictamente dotales.

C. Documentos sobre bienes, propiedad y derechos reales

Las fórmulas de propiedad desarrolladas en el Antiguo Régimen crean un gran número de derechos reales hereditarios provenientes del proceso histórico de desmembración de la propiedad del suelo (dominio útil y dominio directo). Por otro lado, conviven formas de propiedad comunitaria.

- (11) *Venta*; con innumerables modalidades.
- (12) *Poseción*; con el uso de simbolismos antiguos (introducir al nuevo propietario en la finca vendida, por ejemplo)
- (13) *Arrendamiento*; diferente según trate de un bien inmueble o de un derecho de uso de un cargo.
- (14) *Aparcería*
- (15) *Cesión*, transfiriendo bienes, derechos, oficios.
- (16) *Pago*

El establecimiento de un derecho real por medio de la entrega del dominio útil de una finca, el clásico contrato de *enfiteusis*, se confunde en Castilla con el Censo (censo consignativo en terminología moderna). El derecho de cuyo cumplimiento responde la finca se puede comprar o vender. En otras variantes encubre el préstamo a interés (en cuyo caso incluye hipoteca expresa de bienes) mediante la fórmula de compra-venta de un capital.

- (17) *Imposición de censo*
- (18) *Venta de censo*
- (19) *Redención de censo*

D. Documentos sobre obligaciones y préstamos

La denominación genérica de obligación esconde una gran variedad de negocios jurídicos relacionados con actividades de crédito y garantía. Las propias escrituras de obligación recogen un esquema complejo, con pactos diversos y esquema variable.

- (20) *Obligación*

E. Documentos sobre sucesiones

El derecho de sucesiones es el eje en el que se apoya una buena parte de la evolución de la sociedad, desde la de linaje con un lugar preponderante a la norma consuetudinaria —y la sucesión ab-intestato— a la individualista en la que la voluntad del testador es respetada.

- (21) *Testamento*, cuya ordenación jurídica interna es complicada y variable, no permitiendo sino una esquematización diplomática muy somera.
- (22) *Codicilo*, o disposición mortis causa adicional
- (23) *Donación mortis causa*.
- (24) *Mayorazgo o Vínculo*.

F. Otros documentos

La escrituración notarial asume además parcelas del actual derecho laboral, fiscal, comercial, separadas a lo largo del XIX del amplio campo del derecho privado y, casi todas, codificadas durante el XIX y el XX.

(25) *Contrato de aprendizaje.*

(26) Ejecución de obra, sea esta del género que fuere: casa, mueble, barco, etc.

(27) *Ejecución de servicio*, diversos también, y a cambio de retribución global.

(28) *Afletamiento*, habitual en notarías costeras.

Y, en fin, en el desarrollo de su básica actividad fiduciaria, el escribano redactará, de manera a menudo subjetiva y según criterio variable a tenor de lo que las circunstancias impongan en cada caso, multitud de escrituras de *certificación* o comprobación de hechos, situaciones, acciones.

2.2.2. Documentación de origen no notarial

La noción de *Tipo* documental va unida estrechamente a la de documento sujeto a formulario; en los Archivos de Familia estos, ya lo hemos visto, son los de origen notarial. El análisis diplomático clásico se limitará a su estudio.

Pero las posibilidades de lo escrito en un ámbito familiar son mucho más amplias. El Archivo, si bien hace como resultado del documento formalizado, es también testigo de esto.

Y, por otro lado, no se limita a los textos formales recibidos del notario. La familia y los individuos viven también en un mundo de relaciones político-sociales jerarquizado, con unos poderes políticos administrativos que operan también jerarquizadamente, y que tienen en la escritura el vehículo que permite precisamente su funcionamiento. La relación con el gobierno municipal y el de la monarquía se hará por medios escritos, únicos posibles para garantizar la eficacia de estos.

En último lugar, no hay que olvidar que la garantía del cumplimiento de los compromisos adquiridos pasaba por el recurso a los tribunales, muy extendido y frecuente en el Antiguo Régimen. Notariado y proceso judicial —*jurisdicción graciosa* y *jurisdicción contenciosa*, como diferenciará el derecho de la época— son las dos caras de la preponderancia del documento escrito y la escritura en las relaciones personales en el Antiguo Régimen.

En una somera relación, ello quiere decir que el Archivo Familiar como depósito último de la memoria global de la familia puede contar con:

- I. Documentos de origen judicial
- II. Documentos de origen administrativo público.
- III. Documentos personales Y textos de cualquier clase.

I. Documentación de origen judicial

La sociedad del Antiguo Régimen, se ha dicho repetidamente, es una sociedad pleiteadora. Con una fuerte presencia del derecho en las relaciones entre estamentos, y en las relaciones sociales, es lógico el recurso a la autoridad judicial para todo género de cuestiones.

Hay dos clases de documentos de origen contencioso o judicial que sí son más frecuentes en los Archivos de Familia con toda lógica. Se trata de copias —en traslado notarial por lo común— de procesos de probanza de limpieza de sangre e hidalguía, litigado para conseguir la vecindad en una villa, bien contra el propio concejo o bien ante una autoridad superior que garantice el respeto de tal derecho en toda su jurisdicción, como ocurre en las Chancillerías con las probanzas “ad perpetuam rei memoriam” y ejecutoriadas. Documentos todos ellos familiares por excelencia, y estos últimos de Chancillería acompañados de una serie de formalidades externas (dibujo en color de las armerías familiares, miniaturas preciosas, iniciales, uso del pergamino como soporte, etc.) que los convierten en auténticas obras de arte, espejo del prestigio y la importancia del linaje y joyas de su archivo incluso hoy día.

Junto a ellos, las familias reciben de los tribunales de Chancillerías y Consejos las copias fehacientes de los autos de los pleitos ganados por ellos y de los que solicitan ejecutoria o cumplimiento de sentencia. Las Ejecutorias van también encuadradas y presentan unos caracteres formales que las hacen inconfundibles: letras canonizadas de modelo cancelleresco (salvo el periodo de las encadenadas de origen procesal de fines del XVI e inicios del XVII) texto corrido sin prácticamente separación ninguna, prolijidad jurídica, firmas y validaciones.

II. Documentación de la administración pública

La relación entre el aparato administrativo de la Monarquía Absoluta y sus administrados es puntual y especializada; el documento escrito es la vía del poder para hacer llegar a los cuerpos sociales o a las personas sus órdenes y mandatos. El documento formal es producto de un trámite que deja tras de sí multitud de otros documentos y escritos. El particular recibe una o dos hojas escritas en papel (sellado desde 1631, salvo en los territorios forales) que son las que en último término guardará en su archivo.

Los Archivos de la nobleza local de Euskadi raramente conservan series importantes de estos documentos, a no ser que coincida la existencia de algún personaje relevante por lo habitual en la milicia o la marina. Son frecuentes las concesiones de honores y privilegios, especialmente Hábitos de Ordenes Militares, con Reales Cédulas de concesiones complementarias (exención de servicio en galeras, etc.).

Vinculados a las actividades públicas, aunque no de procedencia real, se encuentran fondos documentales referentes al desempeño de cargos administrativos de menor importancia, por ejemplo Corregimientos o Audiencias. Siguiendo el hábito señalado, es frecuente la vuelta a casa con documentos producidos en este periodo. El cargo es concesión real, no existe una funcio-narialización del mismo y, por otro lado, no suele haber en la mayor parte de los casos archivos públicos en el que estos documentos se conserven. En el mejor de los casos se destruyen al poco tiempo.

Es preciso señalar la existencia además de lo que hoy denominamos titulos de deuda pública, o documentos de Juros, solemnes y en pergamino con sello de plomo, por los que los particulares establecen con la monarquía un contrato de préstamo a interés, situado por lo habitual sobre una renta real, que adquiere la forma de privilegio real solemne. Típicos de los Austrias, para atender los crónicos problemas hacendísticos.

III. *Documentos personales y textos de cualquier clase*

El Archivo es el universo de lo escrito. Cualquier trozo de papel puede acabar en él, unido a otros, separado, por los motivos y con los objetivos que fuere.

La sociedad del Antiguo Régimen, según la alfabetización se asume como un distintivo de estamento, y desde los superiores parece que se va difundiendo a los inferiores, es una frenética escritora, y escritora de cartas sobre todo. La carta es el vehículo de comunicación por excelencia en concurrencia con la comunicación oral, en una sociedad más desarrollada y compleja por momentos, en la que las familias viven a menudo separadas, tienen intereses en puntos geográficos distantes o, simplemente, desean dejar constancia expresa de órdenes, opiniones, etc. para los que la simple explicación oral parece insuficiente. Para el siglo XVIII se trata de un fenómeno universal en el estamento de cuyos Archivos de Familia tratamos.

Junto a esta correspondencia normalizada en su aspecto exterior y su estructura interna, al Archivo de Familia fundado el s. XVII, o al conjunto documental que haya llegado a nuestras manos, se le incluyen numerosos otros documentos y papeles sueltos, trozos de todos los tamaños, entre los que sobresalen los derivados de la administración del patrimonio familiar: recibos sobre todo, de gran interés e importancia por cuanto ponen al descubierto las formas de escritura inmediatas, las del papel buscado sobre la marcha y emborronado por el arrendatario, cuya información pasará al más solemne y lujoso Libro de Cuentas encuadernado en pergamino o pasta.

3. LA ORGANIZACION DE UN ARCHIVO DE FAMILIA. II. TRATAMIENTO ARCHIVISTICO

El tratamiento archivístico principal, sobre el que se articulan todos los demás y en cuya formulación y definición se esboza de un golpe la propia articulación de todo el proceso, es la elaboración de un Instrumento Descriptivo. Es imprescindible disociar el Instrumento Descriptivo, con la campaña descriptiva que le precede, del conjunto de actuaciones que sobre los documentos ejecuta el archivero. Por ello, a menudo, la explicación de una fase del trabajo descriptivo prejuzga en sí misma un determinado modelo de Instrumento Descriptivo, de la misma manera que el modelo de ficha descriptiva mediatiza el conjunto del proceso, o el Cuadro de clasificación modela también las fases de la campaña descriptiva.

Los Instrumentos Descriptivos que la archivística actual va definiendo están configurados y diseñados para fondos de Archivo públicos, en los que los problemas derivados del proceso documental, de las fases del Sistema de Archivo, etc. tienen en sus apropiados Instrumentos Descriptivos un elemento más de definición.

Las especiales características que definen a los Archivos de Familia y los diferencian de los fondos públicos, en aspectos estructurales importantes obligan a plantearse muy seriamente el problema de si los Instrumentos Descriptivos tal y como se conciben para los Archivos de origen público nos sirven también para este otro género de fondos de constitución no orgánico-funcional, sino aleatoria, etc. Se trata de un debate ni siquiera planteado por los archiveros que más han trabajado en este línea. Un debate de enorme importancia, pues enriquecería los actuales límites de la archivística excesivamente centrados en la gestión y análisis de la documentación de origen administrativo.

Según mi criterio, la respuesta está en indagar en la dirección de plantear un *modelo alternativo* de campaña descriptiva y de Instrumentos Descriptivos específicos para archivos no públicos, es decir no configurados en torno a una serie de competencias de origen administrativo, con la consiguiente producción de expedientes, Series Documentales, etc, etc. y para los que, por esto mismo, algunos principios descriptivos de la archivística tal y como hoy día se entienden en la 'escuela' española no nos van a servir.

La experiencia en la organización de archivos no públicos estimo que ilustra nitidamente este hecho. En la medida en que la archivística define y aclara determinados principios se descubren las lagunas en la aplicación de estos mismos principios a situaciones (=fondos de archivos) no homologadas (=fondos de origen no administrativo) para las que será preciso utilizar parámetros y métodos si bien similares no iguales. Habremos de edificar una 'or-

todoxia' diferente y específica, pero aplicando los criterios y principios archivísticos clásicos.

3.1. Planificación de la Campaña descriptiva

Se vió ya la estructura uniforme de los fondos de archivo de familia. El Archivo se suele encontrar en alguna de las siguientes situaciones:

1. Archivo de Familia clasificado e inventariado. La mayoría lo fueron entre 1730-1830, pero es preciso recordar que también numerosos se desorganizaron después.

2. Documentos de Familia en estado bruto, sin inventario ni organización aparente alguna. Son raros y corresponden por lo general a familias en crisis que, por los motivos que sea, no destruyeron su Archivo.

3. Archivos de Familia aparentemente desorganizados, pero cuyo estudio somero descubre una organización anterior. Una serie de datos nos sirven de pistas: numeraciones en los documentos, anotaciones marginales descriptivas, etc.. No hay Archivo de Familia que si alguna vez tuvo alguna clase de organización, no conserve algún vestigio de enlajamiento o de ubicación organizada siquiera de una parte de sus fondos.

Como es lógico, la primera cuestión a resolver será: ¿se conserva la organización de los fondos tal como ésta se encuentre? Y, en los otros casos, ¿se intenta reconstruir aquella que parece tuvieron los documentos? La solución a esta cuestión nos introduce en el problema capital: la necesidad de planificar la campaña descriptiva. En la organización de un fondo de archivo casi nunca se empieza de cero (constituiría una pretensión pueril) y ello nos obliga a:

1) evaluar la eficacia de la organización de los documentos existente o reconstruible.

2) diseñar un modelo de ficha descriptiva

3) reflexionar sobre la pertinencia de escoger un Instrumento Descriptivo clásico o redefinir alguno de los habituales ajustándolo a nuestras necesidades.

Si de la simple relación de cuestiones abstractas pasamos a la enumeración de las fases de trabajo que hay que abordar, el orden de las mismas será:

1. Aplicación del principio de procedencia.

2. Elección del nivel descriptivo y ficha correspondiente.

3. Tabla de clasificación de los fondos.

4. Elaboración de Elementos Específicos de Información.

3.2 Las fases del trabajo

A. Principio de procedencia

Se ha analizado ya cómo el Archivo de Familia es un Archivo de archivos. No es preciso por ello insistir en cómo aplicaremos a un Archivo de Familia el principio básico y universal de la archivística, el *principio de procedencia*. No es ocioso sin embargo señalar que, ya desde este momento, reinterpretamos en cierta manera el principio, en la medida en que su teorización se basa en criterios institucionales y de estructura orgánica de una administración con atribuciones y funciones.

La adecuación del principio a un Archivo de Familia es simple: hay que clasificar los documentos atribuyendo a cada familia los que le corresponden. Obtendremos así la reconstrucción de los diferentes fondos que integran el Archivo.

Hecho esto, trabajaremos consecutivamente con cada fondo como si de un Archivo independiente se tratara.

Paralelamente es preciso reconstruir el proceso de acumulación o concentración de fondos operado en el Archivo, que una vez llevado a cabo nos marcará además el orden consecutivo en que cada fondo ha de ser organizado. Será lo más recomendable comenzar por aquel cuya documentación llegue hasta época más próxima a nosotros, que suele además por lo habitual dar nombre al archivo.

B. Ficha y criterios descriptivos

Es evidente que la tipología documental universalmente presente de manera masiva en un Archivo de Familia según vimos, la documentación notarial, favorece y posibilita una descripción a nivel de documento, muy básica. Pero es así mismo evidente que esta misma facilidad encierra un grave peligro, el de la minuciosidad innecesaria de la descripción documento a documento. Por otro lado, ¿qué alternativa tenemos en un Archivo de Familia totalmente desorganizado?

Llegados a este punto, la cuestión que se plantea es inexcusable: es posible marcar una pauta general? Aun siendo difícil, y aún arriesgado, aconsejar una opción sobre otras, estimo que lo más adecuado, realista y rentable es diseñar un modelo de ficha muy escueto a un nivel de descripción documento a documento, sobre el que se construirán los posteriores Instrumentos Descriptivos que correspondan. Modelo de ficha pensado naturalmente para su uso en base de datos mecanizada (knosys, por ejemplo).

De cada documento se recogerían únicamente los siguientes datos considerados relevantes:

0. Número de registro (que da la máquina automáticamente)
1. Mayorazgo [=Sección]
2. Serie Documental
3. Fecha completa
4. Tipo documental
5. Nombre del o de los otorgantes con un brevísimo texto descriptivo cuando sea preciso
6. Signatura provisional, que puede ser un número correlativo o simple código de ubicación del documento.

El uso inteligente de este modelo que se propone, es decir sin mentalidad rígida y simplista, permitirá una versatilidad muy a menudo precisa para concluir el trabajo descriptivo en un tiempo razonable.

C. Tabla de clasificación

De nuevo, la estructura del Archivo de Familia se acopla mal con el principio orgánico funcional en el que se basa la archivística para definir la reconstrucción de una tabla de clasificación en series documentales.

Es claro que un fondo familiar debe de organizar sus documentos de alguna manera, pues ni todos responden a un mismo origen ni se han redactado con objetivos idénticos. La versatilidad de los principios archivísticos ha de ser puesta nuevamente a prueba con el objeto de analizar la posibilidad de elaborar un cuadro de clasificación en Series de los documentos de cada fondo contenido en el Archivo de Familia. La alternativa opuesta consistiría en ordenar cronológicamente las fichas (documentos) sin más. En fondos con varios cientos de asientos descriptivos diversos no parece esta la solución más adecuada.

En ningún momento como en este se percibe la rigidez de una archivística estrechamente vinculada al proceso documental y administrativo y la exclusión en tal caso de todo conjunto documental de origen familiar de un concepto tan limitado. Será difícil obtener un cuadro de clasificación que no sea temático y que responda a criterios genéricos y aplicables de manera universal.

El estudio de numerosos fondos ha concluido en la elaboración de una propuesta de cuadro de clasificación. Propuesta que podrá ser tachada de subjetiva y contener errores pero que, sin embargo, teniendo presentes las limitaciones señaladas y consciente de la necesidad y viabilidad de la construcción de un cuadro de clasificación en series, propone uno que respeta los tipos de

informaciones, se asemeja a una rudimentaria funcionalidad y organicidad de la institución familiar y es, ante todo, operativo y razonado.

Cada Fondo de Archivo se divide en las siguientes Series Documentales:

1. Genealogía-Heráldica.

2. Pleitos.

** Series con documentación común a todo el linaje o a un segmento importante del mismo.*

3. Estado personal y transmisión de bienes.

4. Administración del patrimonio.

5. Actividades públicas.

6. Correspondencia personal.

7. Honores y privilegios.

8. Relaciones con la iglesia.

A estas series habría que añadir como bloques específicos de documentos los derivados del desempeño de un cargo público ingresados indebidamente en el Archivo de Familia, y los documentos que en todo Archivo de Familia son de origen desconocido y sin conexión aparente con la familia y su evolución histórica.

La documentación que tendrá cabida en cada Serie Documental y el origen diplomático/funcional de la misma es el que sigue:

Serie 1ª — Genealogía-Heráldica

(1)	Certificación de Escudo de Armerías	Notarial especial
(2)	Certificación de nobleza, genealogía y armas	Notarial especial
(3)	Probanzas de nobleza	Judicial
(4)	Cuadros genealógicos	Privado
(5)	Obras genealógicas, manuscritas o impresas	Privado
(6)	Noticias o dibujos sobre armerías	Privado

Serie 2ª — Pleitos

** Documentación organizada por procesos o asuntos*

(1)	Autos originales	Judicial
(2)	Real Carta Ejecutoria	Judicial

- | | | |
|-----|---|----------|
| (3) | Memoriales ajustados (impresos y mss.) | Privado |
| (4) | Informaciones de testigos | Judicial |
| (5) | Informes jurídicos y memoriales de abogados | Privado |

Serie 3ª — Transmisión de bienes

- | | | |
|------|--|-------------------|
| (1) | Contrato matrimonial | Notarial |
| (2) | Dotes matrimoniales y de religiosos/as | Notarial |
| (3) | Testamento (en sus diferentes versiones) | Notarial |
| (4) | Codicilo | Notarial |
| (5) | Fundación de Mayorazgo o Vínculo | Notarial |
| (6) | Donaciones | Notarial |
| (7) | Cesiones | Notarial |
| (8) | Inventario de bienes “post mortem” | Judicial/Notarial |
| (9) | Partición de bienes | Judicial/Notarial |
| (10) | Tutela o curaduría | Notarial |
| (11) | Renuncias: de legítimas, de dotes, de bienes en general | Notarial |
| (12) | Poderes: para testar, para fundar mayorazgo, etc. | Notarial |
| (13) | Carta de pago: de dote o asunto relacionado con la transmisión de bienes | Notarial |
| (14) | Mejora de tercio y quinto | Notarial |

Serie 4ª — Administración del patrimonio

- | | | |
|------|---------------------------------------|----------------|
| (1) | Almoneda | Judicial |
| (2) | Apeamiento | Notarial |
| (3) | Arrendamiento | Notarial |
| (4) | Cartas de pago | Notarial |
| (5) | Compra | Notarial |
| (6) | Contrato | Privado |
| (7) | Correspondencia (con administradores) | Privado |
| (8) | Cuentas (en libros o papeles sueltos) | Privado |
| (9) | Hipoteca | Notarial |
| (10) | Imposición de censo | Notarial |
| (11) | Juro | Administrativo |
| (12) | Libramiento | Notarial |

- | | | |
|------|---|----------|
| (13) | Libros de administración (de bienes raíces, de capellanías, etc.) | Privado |
| (14) | Obligación | Notarial |
| (15) | Permuta | Notarial |
| (16) | Planos | Privado |
| (17) | Poderes (de diferente tipo) | Notarial |
| (18) | Redención de censo | Notarial |
| (19) | Recibo | Privado |
| (20) | Traspaso | Notarial |
| (21) | Venta | Notarial |

Serie 5ª — Actividades públicas

* Variable según de qué actividad se trate. En Euskadi es frecuente la relacionada con las Juntas Generales y la Diputación.

Serie 6ª — Correspondencia personal

* Organizada combinando el remitente (1º) con la fecha (2º)

Serie 7ª — Honores y Privilegios

- | | | |
|-----|--|---------------------|
| (1) | Mercedes diversas:
—Hábito de Orden Militar
—Encomienda de Orden Militar
—Título Nobiliario
—Condecoración
—Patronatos reales | Consejo/Cámara |
| (2) | Cartas de sucesión o confirmación | Consejo/Cámara |
| (3) | Nombramiento para cargos públicos | Consejo/Secretarías |

Serie 8ª — Relaciones con la Iglesia

- | | | |
|-----|---|---------------------|
| (1) | Certificación de Partida sacramental | Eclesiástico |
| (2) | Documentos de Patronato:
—Nombramiento de Vicario y Beneficiados
—Reparto de diezmos
—Autos judiciales | Notarial o Judicial |
| (3) | Fundación de capellanía u Obra Pía | Notarial |
| (4) | Reparto de dotaciones de Obras Pías | Notarial o Privado |

A lo largo de las fases anteriores es muy probable que se haya detectado

una *organización antigua del archivo* llevada a cabo en la época ya señalada como la habitual, el siglo XVIII. Será preciso analizar si es conveniente recuperarla. Un inventario de esta época del Archivo será el documento principal sobre el que trabajaremos.

El criterio al respecto más razonable será que, en caso de estar la documentación organizada según principios similares a los expuestos (principalmente, separación de los mayorazgos) y descrita de manera correcta será lo mejor recuperar esta antigua organización. A menudo abrevia la campaña descriptiva de forma notable y no se resiente la facilidad de acceso a los usuarios. Sin embargo cada caso será diferente y habrá que actuar con cautela y sensatez. No hay que olvidar que en ninguna ocasión toparemos con un cuadro de clasificación en series y tipos documentales, y que sólo en un mayorazgo con documentación pobre será operativa una organización simplemente cronológica de los documentos.

D. Elementos específicos de información

En un Archivo de Familia, los Elementos Específicos de Información diferentes al Instrumento Descriptivo serán las *tablas genealógicas*, *los mapas de ubicación de propiedades* y *los índices*.

Parece que existe un cierto pudor a editar buenas genealogías, completas hasta donde sea posible, por parte de los archiveros que organizan fondos familiares. Se puede comprender un rechazo hacia esta forma de erudición sólo por si misma obsoleta, pero es innegable su utilidad como instrumento de información auxiliar y su paulatina rehabilitación en los últimos años. Para cumplir su objetivo, la genealogía debe de adoptar la forma de cuadro o esquema, y debe de incluir en ella a *todos* los miembros del linaje citados en la documentación, no limitándose a la simple relación de herederos.

Como Elemento de Información independiente de los fondos del propio Archivo de Familia para su elaboración será preciso el recurso a otros fondos de Archivo, especialmente los registros sacramentales y los protocolos notariales originales, que pueden llenar lagunas. No hay que olvidar, además, que la sociedad del Antiguo Régimen reserva un lugar de primer orden a la memoria genealógica del linaje, símbolo de prestigio estamental y útil recurso para la reclamación de lejanos derechos de parentesco y apropiación de bienes por la combinación de los principios de troncalidad y vinculación.

En segundo lugar hay que dibujar los *mapas* de ubicación de las propiedades señalando su procedencia o atribución a un mayorazgo o familia. O, en su defecto, hacer una relación alfabética de las propiedades agrupadas por villas.

En último lugar se harán los *índices onomásticos*; los de materias no son por el momento precisos, pues la aplicación del cuadro de clasificación y la

atribución a cada serie de unos tipos documentales específicos es suficiente. Para realizar el Índice se pueden adoptar dos vías: o bien basarse en el Instrumento Descriptivo ya realizado, e indizar únicamente los nombres que aparezcan en él, que es la vía habitual; o bien combinar este Índice con una serie de entradas que remitan a informaciones no recogidas en el Instrumento Descriptivo editado o definitivo. Es una vía cómoda para enriquecer la información en Instrumentos Descriptivos escuetos o sumarios, pues no hay que olvidar que no siempre es factible la edición de un inventario detallado. Por este motivo es recomendable concebir el Índice como Elemento de Información especial, no como simple anexo del Instrumento Descriptivo redactado; no hay que olvidar que el Índice ha sido siempre considerado por la Archivística como Instrumento Descriptivo diferente a los otros, aunque habitualmente no se redacta como tal.

Bibliografía

- AGUINAGALDE, F. B. de “*Los Archivos Familiares en el panorama de las fuentes documentales (Materiales para una historia de los archivos de familia del bajo medievo a la revolución industrial)*”, en Boletín de estudios históricos de San Sebastián, 20 (1986), págs. 11-63.
- AGUINAGALDE, F.B. de “*Elementos para una historia de los Archivos y la Archivística desde una perspectiva interdisciplinar*”, en Irargi, I (1988), pgs. 63-110.
- ARCHIVIO DI STATO DI SIENA. “L’Archivio notarile (1221- 1862). Inventario” a cura di G. CATONI Y S. FINESCHI, Roma, 1975 (Publicazioni degli Archivi di Stato, LXXXVII)
- ARCHIVO HISTORICO DEL BANCO DE ESPAÑA. “Actas del primer congreso sobre archivos económicos de entidades privadas”, (3-4 junio de 1982). pp. 15-45: Primera sesión: los libros de cuentas, y su utilización en la historia económica. Madrid, 1983.
- ARIES, PH.-DUBY, G. “*Histoire de la vie privée*”, 5 vols., Seuil, Paris, 1985ss.
- ARPAL, J. “*Los Garagarza de Elgoibar*”, San Sebastián, 1973.
- ARPAL, J. “*La sociedad tradicional en el País Vasco*”. San Sebastián, 1979
- ATIENZA, J. “*Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*”, Siglo XXI, Madrid, 1987
- BANUS Y AGUIRRE, J.L. “*El archivo quemado. Inventarios antiguos del acervo documental de la M.N. y M.L. Ciudad de San Sebastián antes de la destrucción de 1813*”, San Sebastián, 1986.
- BARRET-KRIEGEL, B. “*Les historiens et la monarchie*”, 4 vols., PUF, París. 1987-1989.
- BAUTIER, R.H. “*Les archives*”, en *L’Histoire et ses methodes* (dir Ch. Samaran), Gallimard, París, 1961, págs. 1.121 - 1.166.
- BAUTIER, R.H. “*La phase cruciale de l’histoire des archives: la constitution des dépôts d’archives et la naissance de l’archivistique*”, Archivum, 1968, pp. 139-149

- BEC, Ch. "Les marchands écrivains. Affaires et humanisme á Florence (1375 - 1434)". Paris 1967.
- BECEIRO PITA, I.-CORDOBA DE LA LLAVE, R. "Parentesco,poder y mentalidad. La nobleza castellana. Siglos XII-XV", Madrid, 1990
- BENIGNI,P. VIVOLI, C. "*Progetti politici e organizzazione di archivi: storia della documentazione del nove conservatori della giurisdizione e dominio fiorentino*", Rasegna degli archivi di Stato, XLIII (1983) 32-83
- BERNER, R.C. "*The arrangement and description of manuscripts*" in American Archivist, 23, 1960, 395-406.
- BERNER, R.C. "*The management of manuscript collections*" in Library Journal, 88, 1963, 1615-1616
- BERNER, R.C. "*Manuscript collections and archives: a unitary collection*" in Library Resources and Technical Services, 9, 1965, 213-220.
- BERNER, R.C.; GARY B.M. "*Description of manuscript collections: a single network system*" in College and Research Libraries, 30, 1969, 405-416.
- BONO, J. "Historia del derecho notarial español. I. La Edad Media". Junta de decanos de los colegios de notarios de España, 1979, II vols.
- BONO, J. "Los archivos notariales". Junta de Andalucía. Consejería de Cultura. Cuadernos de Archivos, 1. Sevilla, 1985.
- BONO, J. "Breve Introducción a la Diplomática Notarial Española. Parte primera", Junta de Andalucía. Sevilla, 1990.
- BOUARD, A. de "Manuel de diplomatique française et pontificale," vol. 2. L'Acte privé. (París, 1948)
- BRADSHER, J.G. (ed.) "Managing Archives and Archival Institutions", London, 1988.
- BRENNECKE, A. "Archivkunde. Ein Beitrag zur theorie uns Geschichte des europaischen archivwesens". Leipzig, 1953 (edic. italiana. Milán, 1969)
- BRUBAKER, R.L. "*Archival principles and the curator of manuscripts*" in American Archivist, 25, 1966, 505-514.
- BURGUIERE, A (et. al.) "Historia de la familia", 2 vols., Alianza, Madrid, 1988
- CANELLAS LOPEZ, A. "*Los estudios paleográficos en España y el archivero don Juan Antonio Fernández*", in Homenaje a G.Battelli, Roma, 1983, vol. II, pgs. 617-633.
- CAPPON, L.J. "*Historical manuscripts as archives: some definitions and their application*" in American Archivist, 19-2, 1956, 101- 110
- CARUCCI, P. "Le fonti archivistiche: ordinamento e conservazione". La nuova italia Scientifica, col. Aggiornamenti, 36. Roma, 1983.
- CASANOVA, E. "Archivística", 1928
- CHARTIER, R. (edit) "La correspondance. Les usages de la lettre au XIXe siècle", Fayard, Paris, 1991.
- CHAUNU, P. "Historia, ciencia social". Encuentro ediciones, 1986.
- CLAVERO, B. "Mayorazgo: propiedad feudal en Castilla (1369- 1836)", Siglo XXI, Madrid, 1974 (2ª edic. 1989)

- CONDE Y DELGADO DE MOLINA, R. "Estudio tipológico de la documentación comercial y financiera medieval: Fuentes del Archivo de la Corona de Aragón". Universidad de Valencia, 1981.
- CRESPO, C. "*Terminología de Archivos: instrumentos de trabajo*", en "Homenaje a F. Navarro", Anabad, 1973.
- DAIN, A. "Les manuscrits". Societe d'edition "Les Belles Lettres". Paris, 1975.
- DARDY, C. "Identités de papiers", Paris, 1990.
- [DELMAS, B. (dir)] "Vocabulaire des archives. Archivistique et diplomatique contemporaines", AFNOR, Paris, 1986.
- DELMAS, B. "*Origine et développement de l'enseignement de l'archivistique*", in Archivum, vol. XXXIV (1988), pgs. 61-73.
- DONSI-GENTILE, J. "*L'archivio Aragona-Pignatelli-Cortes*", in RAS, 1957, 1, pgs. 79-86.
- DROUOT, L. "Inventaires anciens du trésor des chartes du château d'Olliergues", Roanne, 1987.
- DUCKETT, K.W. "Modern manuscripts: a practical manual for their management, care and use" American Association for State and Local History, 1975. XVI375 p.
- DUCHEIN, M. "*Les archives dans la tour de babel: problemes de terminologie archivistique internationale*", en La Gazette des de Archives, 129 (1985), pgs. 103-112.
- ECHEGARAY, C. de "*Archivos Municipales de Guipúzcoa. Orden en que han de ser arreglados y sistema definitivamente adoptado para la organización de los mismos*", en "Trabajos de un Cronista", vol I (Biblioteca Bascongada de Fermín Herán, tomo 26, Bilbao, 1898) pp. 95 y ss.
- EIRAS ROEL, A "La Historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos", Universidad de Santiago de Compostela, 1981.
- EIRAS ROEL, A. "La documentación notarial y la historia", II vols., Santiago, 1984.
- ELLUL, J. "Histoire des institutions", IV vols. PUF, Paris, 1962.
- ESCUADERO, J.A. "Los Secretarios de Estado y del Despacho", IV vols. Madrid, 1976.
- EVANS, F.B. "Modern archives and manuscripts: a select bibliography", Washington, 1975. 209 p. ("Administration of personal papers and manuscripts", 106-114")
- FAVIER, J. "De l'or et des épices. Naissance de l'homme d'affaires au Moyen Age", Fayard, Paris, 1987.
- FLOYD DESNOYERS, M "*Personal papers*" in Bradsher, J.G. "Managing Archives and ...", London, 1988, pgs. 78- 9.
- FURET, F. - OZOUF, J. "Lire et écrire, L'alphabetisation des français de Calvin a Jules Ferry", 2 vols., Paris, 1977.
- GACTO FERNANDEZ, E. "Temas de historia del derecho: el derecho medieval", Universidad de Sevilla, (Sevilla, 1979).
- GARCIA-GALLO, A. "Manual de historia del derecho español", Madrid, 1973 (5. edic.), 2 vols.

- GARCIA DE ENTERRIA, E. "Revolución Francesa y Administración Contemporánea", Madrid, Taurus, 1984.
- GARCIA PELAYO, M. "Las transformaciones del Estado contemporáneo". Alianza Universal, Madrid, 1985.
- GARRISON, C.W. "The relation of historical manuscripts to archival materials" in American Archivist, 2, 1939, 97- 105.
- GAUYE, O. "Le défi aux archives. Responsabilités accrues et ressources limitées", en Actes du Xéme. Congrès International des archives. Bonn, 1984. Archivum, vol. XXXII (1986), págs. 41-57.
- GENICOT, L. "Les actes publiques". Typologie des sources du Moyen Age occidental. Fasc. 3 Brepols. Thurnout, 1972.
- GENICOT, L. "La loi". Typologie des sources du Moyen Age occidental. Fasc. 22, Brepols, Thurnout, 1977.
- GERBET, M.C. "La noblesse dans le royaume de Castille. Etude sur ses structures sociales en Extremadure de 1454 a 1516", París, 1979.
- GILISSEN, J. "Introduction historique au droit", Bruylant, Bruxelles, 1979.
- GILISSEN, J. "La coutume". Typologie des sources du Moyen Age occidental. Fasc. 41. Brepols, Thurnout, 1982.
- GILLE, Bertrand "Les archives privées et économiques" in La Gazette de Archives, 20, 1956, 24-43.
- GILLE, Geneviève "Les archives privées" in La Revue historique (Paris), 234, 1956, 24-43.
- GILLE, Bertrand - GILLE, Geneviève "Les archives privées" in Manuel d'archivistique. Paris, 1970. p. 401- 434.
- GIMENO, F. "Las llamadas ciencias auxiliares de la historia: ¿errónea interpretación? (Consideraciones sobre el método de investigación en Paleografía)". Zaragoza, 1986.
- GIMENO, F. "La paleografía en España. Una aproximación para su estudio en el siglo XX" en "Un secolo di paleografía e diplomática (1887-1986). Per il centenario dell'istituto di paleografía dell'università di Roma". Roma, 1988, págs. 189-209.
- GIMENO, F. "Paleografía y Diplomática: materiales para una reflexión", in Irgari, I (1988), pgs. 111-144.
- GIRY, "Manuel de diplomatie", París, 1893.
- GIUFFRIDA, R. "Antologia di scritti archivistici", Ministero per i Beni Culturali e Ambientali, Roma, 1985.
- GODDING, Ph. "La Jurisprudence". Typologie des sources du Moyen Age occidental. Fasc. 6, Brepols, Turnhout, 1973.
- GOODY, J. "La logique de l'écriture". Paris, A. Colin, 1986.
- GRAF, H.J. "Storia dell'alfabetizzazione occidentale", 3 vols., il mulino, Bologna, 1989.
- GRAF, H.J. (edit.) "Alfabetizzazione e sviluppo sociale in Occidente", il mulino, Bologna, 1986.

- GUEMES Y WILLAME, J. de "Organización del Archivo de la Corona, aplicada a los archivos particulares", Madrid, 1876.
- HAENENS, A. d' "*Ecrire, utiliser et conserver des textes pendant 1500 ans: la relation occidentale à l'écriture*" en *Scrittura e civiltà*, 7 (1983), págs. 225-260.
- HARLOW, N. "*Managing manuscript collections*" in *Library Trends*, 4, 1955, 203-212.
- HEREDIA HERRERA, A. "Archivística General. Teoría y práctica", Sevilla, 1991 (5ª edición).
- HUART, S. d' "*Les archives privées aux Archives nationales*" in *La Gazette de Archives*, 85, 1974, 79-88.
- HUART, S. d' "*Les archives privées: essai de méthodologie*", in *La Gazette des Archives*, 110, 1980, pgs. 176-176.
- INSTITUT D'HISTOIRE MODERNE ET CONTEMPORAINE, "Prosopographie des élites françaises (XVIe-XXe siècles). Guide de recherches", Paris, 1980. 178 pp.
- KANE, L.M. "A guide to the care and administration of manuscripts", 2nd ed. Nashville, American Association for State and Local History, 1966. 57 p.
- LAFONT, R. (dir) "Anthropologie de l'écriture". Paris, Centre Georges Pompidou, 1984.
- LALINDE, ABADIA, J. "Iniciación histórica al derecho español". Ariel, 1983 (3ª edic.).
- LAPEYRE, H. "Une famille de Marchands: Les Ruiz", A. Colin, (Paris 1955).
- LODOLINI, E. "Archivistica. Principi e problemi". Milán, F. Angeli, 1984.
- LOHMAN VILLENA, G. "Les Espinosa. Une famille d'hommes d'affaires en Espagne et aux indes à l'époque de la colonisation". Paris, SEVPEN, 1968.
- LOSANO, M. "I grandi sistemi giuridici", Einaudi, Torino, 1988.
- MARAVALL, J. A. "Estado moderno y mentalidad social", 2 vols. Alianza, Madrid, 1986.
- MARINO, L. "*I luoghi della memoria collettiva*", in ROSSI, P (ed.) "La memoria del sapere", pgs. 275-313.
- McLUHAN, M. "La galaxia Gutemberg. Génesis del "Homo typographicus". Barcelona, 1985.
- MOUSNIER, R. "La monarquía absoluta en Europa del siglo V a nuestros días". Madrid, Taurus, 1986.
- OURLIAC, P - MALAFOSSE, J. "Histoire du droit privé", 2 vols. PUF, Paris, 1971.
- PESCADOR DEL HOYO, M.C. "*La documentación de la administración central y sus vicisitudes*" en *Documentación administrativa*, 84 (oct-dic. 1979), 1979, págs. 93- 125.
- PETRUCCI, A. "La descrizione del manoscritto. Storia, problemi, modelli". *La nuova Italia Scientifica*, col. Aggiornamento, 45, Roma, 1984.
- PLUMMER, K. "Los documentos personales. Introducción a los problemas y la bibliografía del método humanista", siglo XXI, 1989.
- POISSON, J-P. "Notaires et société. Travaux d'histoire et de Sociologie Notariales", Paris, 1985.

- PONS, V. "El fondo Crespí de Valldaura en el Archivo condal de Orgaz (1249-1548)", Universidad de Valencia, 1982.
- PRATESI, A. "Genesi e forme del documento medievale". Jouvence, Roma, 1979.
- RABIKAIUSKAS, P. SJ, "Diplomatica Generalis (Praelectionum lineamenta)", Romae, 1976, 25.
- REAL DIAZ, J.J. "Estudio diplomático del documento indiano". Sevilla, 1970.
- ROSSI, P (ed.) "La memoria del sapere", ed. Laterza, Bari, 1988.
- RUCK, P. "L'ordinamento degli archivi ducali di Savoia sotto Amedeo VIII (1398 - 1451)" Quaderni de la Rassegna degli Archivi di Stato, 48. Roma, 1977.
- RUIZ DOMENEC, J.A. "La memoria de los feudales", Barcelona, 1984.
- SABLOU, Jean "*Les archives privées dans les archives départementales*" in La Gazette des Archives, 85, 1974, 89- 103.
- SAPORI, A. "Il mercante italiano nell medioevo", Jaca Book, 1981.
- SHELLENBERG, T.R. "*Arrangement of private papers*" in Archives and Manuscripts (Australia), 4, 1957, 1-20.
- SHELLENBERG, T.R. "*Description of private papers*" in Archives and Manuscripts (Australia), 5, 1958, 1-19.
- SUEUR, PH. "Histoire du droit public français", 2 vols., PUF, París, 1989.
- TABLE RONDE DES ARCHIVES, Actes de la septieme Conference Internationale de la... "Le concept d'archives et les frontières de l'archivistique" (Madrid, 1962), 1963.
- TABLE RONDES DES ARCHIVES, Actes de la seizieme conference Internationale de la ... "I. La formation continue et la promotion dans les archives. II. Les archives de la litterature et de l'art", (Kiev, 1975), Paris, 1978.
- TORRES SANZ, D. "La administración central castellana en la Baja Edad Media", Universidad de Valladolid, 1981.
- URQUIJO URQUIJO, M^a.J. "*Fondos de Archivos privados y semipúblicos en los A.H.P.*", in Boletín de ANABAD, XXXI (1982), pgs. 65-70.
- VALENTI, F. "Il documento medioevale. Nozioni di diplomatica generale e di cronologia". Modena, 1982.
- WALNE, P. (recop.) "La administración moderna de Archivos y la Gestión de Documentos: el prontuario RAMP", Paris, Unesco, 1985.
- WATSON, A. "La formazione del diritto civile", Il mulino, Bologna, 1986.
- ZANNI ROSIELLO, I. "Archivi e memoria storica", Il mulino, Bologna, 1987.

San Sebastián, junio de 1992

Las Palabras de Recepción al nuevo Amigo de Número, fueron pronunciadas por Juan Ignacio de Uría y Epelde, Presidente de la Comisión de Gipuzkoa de la R.S.B.A.P.